ANEXO.
GARANTÍA TÉCNICA y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA
SAMC-APC-08-2026

OBJETO: "*ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO, DRONES PARA LEVANTAMIENTO Y ANALISIS DE INFORMACION CON DESTINO A LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO PARA LA VIGENCIA 2026*".

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2026
Señores
APC COLOMBIA

El suscrito Diana Esperanza Moreno Moreno obrando en su calidad de representante legal, en nombre y representación de INNCET SAS con domicilio en Bogotá D.C. EXPRESAMENTE me comprometo, bajo la gravedad de juramento, a cumplir en el desarrollo del contrato con:

GARANTÍA TÉCNICA

Certifico y garantizo que la garantía técnica de los El oferente deberá allegar en documento independiente, certificación de Garantía Técnica donde acredite los requisitos estipulados en las especificaciones técnicas conforme a los ítems en los numerales 3.1.3, 3.1.4 y 3.1.5 de la Especificación Técnica No. JEMOP-DAVAA-ET-02744/ AVI-00 (CLASE I – A) asegurando dos (2) años de garantía técnica, respuesta en máximo quince (15) días hábiles, disponibilidad de repuestos por diez (10) años.

La certificación de garantía técnica deberá contener como mínimo los siguientes amparos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad o fabricación.
2. Que ampare la calidad de los bienes a contratar.
3. Que ampare por el término de garantía establecido para cada ítem.
5. Que todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a cargo del contratista.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Certificación de **RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA** durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía.

Con la suscripción de la presente me comprometo a atender la garantía técnica durante todo su período de vigencia, en los términos establecidos en el presente numeral.

Durante la vigencia de la garantía técnica, el contratista deberá cumplir con los siguientes tiempos de respuesta:

En caso de que los bienes o algunas de sus partes resulten con defectos de fabricación, posterior al recibo a satisfacción por parte del supervisor, el contratista deberá hacer la reposición con las mismas características y calidad exigidas en el proceso, pero en ningún caso inferior, en un plazo máximo de quince (15) días calendario, sin lugar a que ello indique costos adicionales para la entidad contratante. Dicha actividad se realizará previa coordinación con el supervisor.

Los términos de respuesta se darán a partir de la solicitud hecha por el supervisor. Adicionalmente el cumplimiento de la garantía técnica deberá ser atendido por parte del contratista en el lugar que se le indique dentro del Territorio Nacional. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. Todos los costos asociados al cumplimiento de la garantía técnica serán asumidos íntegramente por el contratista.

Atentamente,

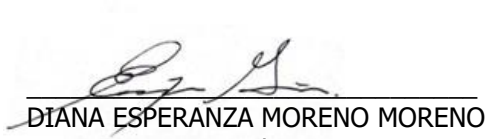

DIANA ESPERANZA MORENO MORENO
Representante Legal
PROPONENTE: INNCET S.A.S.
NIT: 900.904.038-4.
CC: 53.115.481 de Bogotá D.C.
CIUDAD: Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: Calle 26 A No. 13 – 97 oficina 2302
TELÉFONO: 7039952 - 3043288202